

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 2 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 27.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SECCIÓN DE FOMENTO MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2564.

Núm. 256.

D. Constantino Armesto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ambrosio Rodríguez Gallego (menor), vecino de Dos Torres, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 26 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Cruz Dorada*, de mineral plomo, sita en término de Dos Torres, y sitio llamado *La Cumbresilla*, en la dehesa de Peña Alta, propiedad de los vecinos de la primera, en el partido del Cuarto y en el cuarto lote del tercer partido; lindante: al S., con callejón de Entrada; al O., con el río Guadarramilla; al N., con cabezada de la suerte del expresado lote, y al E., con terreno de Antonio Moreno Rubio, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en medio de una suerte de terreno de José Madueño, desde cuyo punto se medirán 100 metros á la derecha del S., y se fijará la primera estaca; desde ésta se medirán 90 me-

tros al O. y se colocará la segunda; desde ésta en dirección N. se medirán 150 metros y se colocará la tercera; de ésta se medirán 450 metros en dirección E. y se colocará la cuarta; desde ésta en dirección S. se medirán 150 metros y se colocará la quinta, y desde ésta se medirán 360 metros en dirección á la primera, quedando así cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Enero de 1888.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

CONTRIBUCIONES Y RENTAS

Núm. 255.

EDICTO

Instruyéndose en la Delegación de Hacienda de esta provincia expediente de alcance contra D. Romualdo Bautista Muñoz, por el cargo que desempeñó de Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Montoro, y no habiendo comparecido en el expresado expediente apesar de los edictos publicados a efecto de que compareciese, en los periódicos oficiales; la propia Delegación de Hacienda, por providencia de fecha 18 del actual, ha declarado en rebeldía á referido sujeto, acordando la publicación del presente edicto.

Córdoba 24 Enero de 1888.—Francisco Laborda.

AYUNTAMIENTOS

Montalbán.

Núm. 221.

D. Fernando de Yuste y Bello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de 30 días, para que puedan examinarlas los que deseen hacerlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen procedentes dentro del plazo indicado, que empezará á contarse desde la fecha.

Montalbán 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, Fernando de Yuste.—Federico Fernández, Secretario.

Núm. 222.

D. Fernando de Yuste y Bello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el inmediato año de 1888 á 89, se invita á todos los contribuyentes de este distrito que hayan tenido alteración en sus respectivos bienes ó riqueza á que presenten las correspondientes relaciones en esta Secretaría de Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la fecha.

Montalbán 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, Fernando de Yuste.—Federico Fernández, Secretario.

Bélmez.

Núm. 220.

D. Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por consecuencia del expediente que se instruye contra Felipe Rivera, sus herederos, para hacer efectivas catorce fanegas, treinta y cinco cuartillos de trigo que adeuda al Pósito municipal de esta villa, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Fins. Cha.

Una casa, situada en la calle de Hoyancones, de esta población, señalada hoy con el núm. 31, que linda: por su derecha, entrando, con casa de María Josefa Ruiz; por su izquierda, con otra de Juan Antonio Muñoz, y por la espalda, con una haza de don Manuel Lozano, hoy de sus herederos. Ocupa una extensión de ciento un metros cuadrados, y se compone de un cuerpo de planta baja y un corral cercado por el lado izquierdo únicamente. Se halla capitalizada en la cantidad de doscientas ochenta pesetas según el líquido imponible que le resulta en el amillaramiento, cuya cantidad servirá de tipo para el remate. 280,00

Los títulos de propiedad de la expresada finca que consisten en una información posesoria, se hallan de manifiesto en esta Secretaría sin que los licitadores puedan exigir otros.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de once á doce de la mañana, siendo admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo que queda señalado.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

Bélmez 20 de Enero de 1888.—Vicente Sánchez.

Belalcázar.

Núm. 218.

D. Pedro Murillo Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder-se por la Junta pericial de esta villa á los trabajos del amillaramiento de la riqueza pública para el año económico de 1888 á 89, se previene á todos los vecinos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días relación jurada de los bienes que poseen; en la inteligencia, de que pasado dicho plazo sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se publica para que llegue á noticia de todos.

Belalcázar 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pedro Murillo.

Villaviciosa.

Núm. 219.

D. Miguel Muñoz y Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer el proyecto del presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente, previa censura del Regidor Síndico, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación Municipal por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, según establece el art. 146 de la Ley orgánica, dentro de cuyo plazo podrán hacerse las observaciones que se crean convenientes.

Villaviciosa 23 de Enero de 1888.—Miguel Muñoz.

Blázquez.

Núm. 241.

D. Pedro Santarén Serena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer el presupuesto adicional y refundido respectivo al ejercicio económico de 1886-87 para 1887-88, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, para que pueda ser examinado por quien lo juzgue oportuno y aducir en su contra lo que crean procedente.

Blázquez 23 de Enero de 1888.—Pedro Santarén.—De su orden, Ruperto Serena.

Villa del Río.

Núm. 229.

D. Sebastián Criado Canales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto de beneficencia del próximo ejercicio formado

por la Comisión nombrada al efecto, queda expuesto al público por término de 15 días, contados desde esta fecha, para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villa del Río 23 de Enero de 1888.—Sebastián Criado.—Por su mandato, Salvador Muñoz.

Núm. 248.

D. Sebastián Criado Canales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio económico, queda de manifiesto al público por término de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley Municipal vigente, con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y aducir en el citado plazo las reclamaciones que conceptúen procedentes.

Villa del Río 25 de Enero de 1888.—Sebastián Criado.—Por su mandato, Salvador Muñoz.

Fuente Tojar.

Núm. 215.

D. Agustín Sánchez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del Síndico, el proyecto de presupuesto municipal adicional que se refundirá en el ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, á fin de que el público durante dicho plazo pueda examinarlo y aducir las reclamaciones que estime convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente en Fuente Tojar á 22 de Enero de 1888.—El Alcalde, Agustín Sánchez.—Adolfo Martín, Secretario.

Nueva Carteya.

Núm. 213.

D. Antonio Luna Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder-se por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza se servirán presentar las correspondientes relaciones acompañadas de los títulos traslativos de dominio en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en conformidad á lo prevenido en el Reglamento de 30 de Setiembre de 1

Nueva Carteya 21 de Enero de 1888.—Antonio Luna

Iznájar.

Núm. 242.

D. Juan Quintana Ortega, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la cuenta de caudales y de presupuesto del ejercicio de 1886 á 87 con los documentos justificativos que á la misma se acompañan, habiendo emitido en las mismas su dictámen el Procurador Síndico y aprobadas por la Corporación en sesión del 22 del actual, se fijan al público por término de 15 días, á contar desde la fecha, á los fines prevenidos en el art. 161 de la Ley Municipal vigente.

Iznájar 23 de Enero de 1888.—Juan Quintana.—Por su mandato, Joaquín Torres.

Núm. 243.

D. Juan Quintana Ortega, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el presupuesto adicional ordinario del año económico de 1887 á 88, é informado favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, por acuerdo de la Corporación que tengo la honra de presidir, se anuncia al público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la fecha, en cuyo tiempo podrá ser examinado por las personas que á bien lo tengan, y hacer, por escrito, las reclamaciones que crean oportunas.

Iznájar 23 de Enero de 1888.—Juan Quintana.—Por su mandato, Joaquín Torres.

Pedro Abad.

Núm. 233.

Las cuentas municipales respectivas al año económico de 1886-87, rendidas por el Alcalde y Depositario en la forma prevenida por las disposiciones vigentes del ramo, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, para que estos vecinos puedan examinarlas y hacer sobre ellas las observaciones que crean oportunas, en el término de 15 días, pasados los cuales se someterán á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Pedro Abad 24 de Enero de 1888.—Ricardo Molina.—El Secretario, Melchor de Castro.

Conquista.

Núm. 116.

D. Juan Redondo Calero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formando el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1887 á 88 por la Comisión del ramo con sus relaciones y comprobantes, se anuncia al público quedar de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo período podrá ser examinado por las personas que lo tengan á bien y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Conquista 22 de Enero de 1888.—Juan Redondo Calero.—Bartolomé García Campos, Secretario interino.

Priego.

Núm. 245.

D. José Luis Rubio Tallón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia de fecha 21 del actual, se saca á pública subasta para el día 31 del actual, el arrendamiento de los arbitrios establecidos para el año económico de 1888 á 89 sobre la Alhóndiga y Carnicería y Pescadería de esta ciudad, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Capitular, cuyos remates tendran lugar en las Casas Consistoriales en dicho día y hora de once á once y media de mañana y por el tipo de 1.333 pesetas 33 céntimos el arbitrio de la Alhóndiga, y de once y media á doce y por la cantidad de 1.120 pesetas el de la Carnicería y Pescadería.

Priego 22 de Enero de 1888.—José Luis Rubio.—Por su mandato, Juan M. de la Barrera, Secretario.

Villanueva de Córdoba.

Núm. 196.

Debiendo proceder-se á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1888 á 89, se anuncia al público á fin de que los contribuyentes puedan presentar las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza en el improrrogable plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que no pueda alegarse ignorancia se publica y fija el presente en Villanueva de Córdoba á 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, Bartolomé Ayllón.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

CONTABILIDAD

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887 á 88.

Núm. 139.

Relación de los apremios expedidos por esta Administración y fincas embargadas durante dicho trimestre.

(Conclusión).

Número de orden.	Número de inventario.	Procedencia.	PUEBLO donde radica.	NOMBRE DEL COMPRADOR	FINCA EMBARGADA	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZO que deben.	IMPORTE del débito Pasiva.	Boletín en que se anunció.	Día en que se expirió el apremio.	Observaciones.
95	45	Clero.....	Córdoba.....	D. Antonio González Pérez.....	Casa, calle Piedra Escriba, núm. 4..	30	Diciembre.	1887	18	33,10	23 y 24 Noviembre	12 Enero 1888.	
96	49	Estado.....	Iznájar.....	Mariano Ferrer.....	Casa, calle de la Libertad, núm. 7..	2	"	"	18	68,50	"	"	
97	2,358	Clero.....	Torrecaño.....	Bartolomé Ayllón.....	Suerte, Faldas del Castillo.....	20	"	"	10	200,25	"	"	
98	3,727	Propios.....	Idem.....	Jacinto Crespo.....	Idem Fuente Barquero.....	"	"	"	4	56,00	"	"	
99	997	Clero.....	Idem.....	Mariano Castro.....	Casa, calle Santiago, 33.....	21	"	"	18	15,00	"	"	
100	2,386	Idem.....	Pedroche.....	Manuel Molero.....	Haza junto las Viñas.....	22	"	"	7	80,00	"	"	
101	228-3.º	Idem.....	Villa del Río.....	Juan Ramón Polo.....	Suerte tierra de tres fanegas.....	7	"	"	13	290,40	"	"	
102	425	Idem.....	Aguilar.....	Francisco Urbano.....	Censo.....	14	Octubre..	"	4	68,75	"	"	
103	39	Propios.....	Fuente Obajuna..	Norberto González.....	Segundo quión, Estanque Chico..	11	"	"	4	610,00	"	"	
104	"	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Tercero id. id.....	17	"	"	4	700,00	"	"	
105	"	Idem.....	Idem.....	D. Joaquín León.....	Segundo trance, Piedra Llavera.....	"	"	"	4	500,10	"	"	
106	"	Idem.....	Idem.....	Antonio Castro.....	Quión, trance Cerro Gordo.....	"	"	"	4	1,011,00	"	"	
107	"	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Segundo quión Cerro Gordo.....	"	"	"	4	700,10	"	"	
108	"	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Primero id. en Trinones.....	"	"	"	4	460,10	"	"	
109	670-1-5	Idem.....	Santa Eufemia..	D. Manuel Guillermo.....	Delosa Santa Eufemia.....	14	"	"	5	217,00	"	"	
110	" 9-16	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	228,10	"	"	
111	668-49	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	482,10	"	"	
112	" 1-18	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	467,60	"	"	
113	" 19-29	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	449,20	"	"	
114	" 28-86	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	497,70	"	"	
115	" 87-9	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	469,00	"	"	
116	" 46-54	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	452,50	"	"	
117	" 64-73	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	528,50	"	"	
118	" 83-92	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	531,90	"	"	
119	" 93-102	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	542,50	"	"	
120	669-1-22	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	4,002,50	"	"	
121	667-1-9	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	5	618,10	"	"	
122	425	Beneficencia	Idem.....	D. Juan Sánchez.....	Osa nombrada Hospitalico.....	14	"	"	8	102,00	"	"	
123	392-5.º	Clero.....	Cañete.....	Jacinto Conde.....	Haza cortijo Rabanera.....	23	Diciembre	"	18	102,50	"	"	
124	911	Idem.....	Buyalance.....	Antonio González.....	Suerte tierra, Pago Viejo.....	20	"	"	18	105,00	"	"	
125	516	Idem.....	Idem.....	Pedro Iglesias.....	Olivar en Cerro Madero.....	8	"	"	8	38,30	"	"	
126	481	Idem.....	Idem.....	Luis Valera.....	Olivar Pago lo Viejo.....	14	"	"	18	40,25	"	"	
127	634	Idem.....	Cañete.....	Antonio Villalba.....	Haza en la Cañuela.....	10	Novbre..	"	9	18,85	"	"	
128	568-2	Idem.....	Idem.....	Gabriel Ruano.....	Suerte de dos celemines.....	19	"	"	7	29,00	"	"	
129	583	Idem.....	Idem.....	Antonio Ibáñez.....	Olivar en el Monte.....	27	Octubre..	"	9	10,15	"	"	
130	534	Idem.....	Idem.....	Antonio Moreno.....	Idem partido Valparaíso.....	9	Novbre..	"	9	47,75	"	"	
131	533	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Olivar en Quebradas Bajas.....	9	"	"	9	47,85	"	"	
132	571	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Huerto, espada de la Ermita.....	9	"	"	9	8,80	"	"	

VILLAFRANCA

AÑO DE 1888.

Núm. 194.

Lista de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por orden de cuotas, formada según el artículo 25 de la Ley Electoral del Senado.

Número de orden.	CONCEJALES NOMBRES	Domicilio.	CONTRIBUCIÓN Pts. Cts.
1	D. Ricardo Herrera y Zamorano.	Alamos, 1. . .	637,25
2	Francisco Molina y Jurado. . .	Jerez, 8. . .	178,66
3	Juan Luis Castro y Jurado. . .	Cuesta, 3. . .	113,16
4	Pedro Carrasco Rodríguez. . .	Triunfo, 11. . .	75,89
5	Rafael Blanco Guijo.	Velasco, 1. . .	45,36
6	Nicolás Zamorano López. . .	Alcolea, 38. . .	202,16
7	José Molina Pérez.	Triunfo, 9. . .	88,84
8	Diego Casado Velasco.	Moral, 20. . .	52,95
9	Bartolomé Castillejo León. . .	Alcolea, 43. . .	84,80
10	Francisco A. Rendondo Campos	Moral, 5. . . .	61,44
11	Andrés Méndez Sánchez. . . .	Alcolea, 40. . .	86,80

CONTRIBUYENTES

1	D. Antonio Molina Madueño. . .	Jerez, 1.º . . .	1.673,02
2	Bartolomé Zamorano y Castro. .	Libertad, 1.º . .	1.245,21
3	Mateo García del Prado Jurado.	Parrillas, 9. . .	869,05
4	Andrés Ayllón y Castro. . . .	Triunfo, 6. . .	796,48
5	Sebastián de Castro y Ayllón. .	Jerez, 6. . . .	654,50
6	Antonio Pérez de Castro. . . .	Sindica, 6. . .	650,58
7	Rafael García del Prado Zamorano	Carrillo, 3. . .	644,72
8	Juan Zamorano y Zamorano. . .	Alcolea, 2. . .	579,79
9	Alfonso Pérez León.	Carrillo, 1.º . .	494,49
10	Jerónimo Ruibérriz de Torres y Noriega.	Alcolea, 7. . .	477,11
11	Antonio Rivera Aljarilla. . . .	Tafur, 19. . .	467,28
12	Antonio Melero Cubero.	Torre, 8. . . .	372,66
13	Francisco Muñoz Ramírez. . . .	Carrillo, 5. . .	328,70
14	Antonio Pérez Pastor.	Tafur, 5. . . .	327,52
15	Antonio Larrad Mateo.	Idem, 47. . . .	292,29
16	Antonio Pérez León.	Caridad, 10. . .	268,99
17	Juan Rivera Adamúz.	Herrera, 1.º . .	261,85
18	Mateo García Prado y Zamorano	Triunfo, 4. . .	252,50
19	Andrés Herrera Alvarez. . . .	Carnecerías, 3. .	249,61
20	José de la Torre y Olivares. . .	Alcolea, 1.º . .	244,60
21	Andrés Díaz Gavilán.	Carrillo, 6. . .	242,30
22	José Molina y Mora.	H. de la Soledad.	232,41
23	Manuel Gavilán León.	Alcolea, 27. . .	226,69
24	Miguel Pastor León.	Tafur, 12. . . .	209,51
25	Alfonso Molina Pérez.	Moral, 7. . . .	208,05
26	Antonio Luque Cordobés. . . .	Torre, 14. . . .	207,67

Número de orden.	CONTRIBUYENTES NOMBRES	Domicilio.	CONTRIBUCIÓN Pts. Cts.
27	D. Pedro Castro Torres.	Alcolea, 30. . .	205,53
28	Miguel Calvento Camacho. . . .	Jerez, 8. . . .	204,16
29	Antonio Ortiz Pérez.	Horno, 9. . . .	195,94
30	Clemente Castelanote Barbieri. .	Torre, 6. . . .	193,29
31	Antonio Romero Espadas. . . .	Libertad, 9. . .	187,53
32	Francisco Cano y Murez.	Tafur, 11. . . .	179,35
33	Antonio Palomares Sánchez. . . .	Sindica, 10. . .	177,79
34	Juan Pérez Campos.	Carnecerías, 5. .	177,33
35	Francisco Rivera Adamúz. . . .	Jerez, 16. . . .	168,72
36	Alfonso Herrera Alvarez.	Caridad, 3. . .	165,46
37	Francisco Martínez Iglesia. . . .	Torre, 16. . . .	162,31
38	Sebastián Melero Csmacho. . . .	Tafur, 16. . . .	156,21
39	Rafael García Prado y Prieto. . .	Carnecerías, 10. .	151,59
40	Miguel Ortiz Pérez.	Tafur, 28. . . .	150,07
41	Pedro Ortiz Pérez.	Carnecerías, 12. .	148,81
42	Francisco Zamorano Cárdenas. . .	Tafur, 30. . . .	145,10
43	Antonio Alcaide Aragón.	Idem, 20. . . .	144,40
44	Juan Molina Pérez.	Alamos, 11. . .	131,00

La anterior lista ha estado expuesta al público por término de 20 días sin que se hayan presentado reclamaciones sobre la misma, declarándose por lo tanto ultimada y definitiva.

Villafrañca 22 de Enero de 1888.—El Alcalde, Ricardo Herrera.—El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Jurado.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 239.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pascual Fernández, vecino de esta ciudad, empleado que ha sido de la Administración económica de esta provincia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado, calle de las Cabezas, núm. 13, á declarar en el sumario que contra el mismo se sustancia por falsedad y estafa, y notificarle el auto de procesamiento.

Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades de la Nación y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo á las cárceles de esta ciudad.

Dado en Córdoba á 24 de Enero de 1888.—Federico Montoya.—El actuario, Licenciado Luis Ramírez.

Fuente Obejuna.

Núm. 225.

D. José Mosquera y Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á la testigo Petra Tejeda, vecina de Bélmez, con residencia en Pueblo Nuevo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la audiencia de este Juzgado con objeto de rendir declaración en la causa que se instruye por disparo de arma de fuego contra Andrés Ortega Carriscondo, del propio domicilio y residencia; apercibida, que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuente Obejuna á 22 de Enero de 1888.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Andrés Angel.

ANUNCIO

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la **Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército**, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones. Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio 2'25 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)